

14113 *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se declara desierto el concurso de acceso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos», adscrita al Departamento de Termodinámica Aplicada.*

Vista la Resolución de este Rectorado de fecha 28 de abril de 1998, por la que, de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad Politécnica de Valencia de esa misma fecha, se acuerda la no ratificación de la propuesta realizada por la Comisión juzgadora de la plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos», adscrita al Departamento de Termodinámica Aplicada, plaza número 79/96, convocada por Resolución de 2 de diciembre de 1996 de esta Universidad («Boletín Oficial del Estado» del 23), este Rectorado resuelve declarar desierto la provisión de la plaza arriba referenciada.

Valencia, 19 de mayo de 1998.—El Rector, Justo Nieto Nieto.

14114 *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 17 de abril por la que se hace pública la composición de comisiones de diversas plazas de Cuerpos Docentes.*

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de 17 de abril de 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo, por la que se hace pública la composición de comisiones de diversas plazas de Cuerpos Docentes, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores.

En el anexo, en las plazas de Profesores titulares de Universidad en la número 43/533, debe figurar que pertenece al área de conocimiento de «Química Orgánica».

Granada, 20 de mayo de 1998.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

14115 *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto una plaza de Catedrático de Universidad.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Sevilla de 10 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, número 1, adscrita al área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», Departamento de Álgebra. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Arquitectura de Computadores, y no habiéndose formulado por la Comisión correspondiente propuesta de provisión, al no haber sido valorado favorablemente, al menos por tres de sus miembros ninguno de los candidatos, según dispone el artículo 11.2, a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre),

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierto la plaza de Catedrático de Universidad anteriormente citada.

Sevilla, 21 de mayo de 1998.—El Rector, Miguel Florencio Lora.

14116 *RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 1998, de la Universidad de León, por la que se convoca concurso oposición libre para la cobertura mediante contratación de carácter indefinido de la plaza de Técnico Especialista de Informática y Comunicaciones de la Escuela de Ingenierías Industrial e Informática, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Universidad.*

Con el fin de atender las necesidades de personal laboral de esta Universidad,

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, y en el Real Decreto 876/1991, de 31 de mayo, ha resuelto:

Primero.—Convocar pruebas selectivas, mediante el procedimiento de concurso-oposición, para la provisión de la plaza de Técnico Especialista de Informática y Comunicaciones de la Escuela de Ingenierías Industrial e Informática, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Universidad.

Segundo.—La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado, en el convenio colectivo vigente para el personal laboral de las universidades estatales y en las normas de la convocatoria.

Tercero.—Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Universidad de León, avenida de la Facultad, número 25, León.

Cuarto.—Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos específicos de titulación establecidos en las bases, los siguientes requisitos generales:

- a) Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Dichos requisitos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, dirigida al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de León, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 28 de mayo de 1998.—El Rector, Julio César Santoyo Mediavilla.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

14117 *ORDEN de 25 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Cuarta, en el recurso número 4/831/1994, interpuesto por don Dame Diop.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Dame Diop contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 11 de febrero de 1998, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimamos íntegramente el recurso contencioso-administrativo número 4/831/1994 interpuesto por don Dame Diop, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de 29 de agosto de 1994, que desestimó la petición de indemnización por funcionamiento de la Administración de Justicia, por ser la resolución combatida en los extremos que han sido objeto de debate, conforme con el ordenamiento jurídico; sin expresa condena al pago de las costas causadas en este proceso.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

14118 *ORDEN de 25 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Cuarta, en el recurso número 4/1.298/1995, interpuesto por don Krim Louli.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Krim Louli contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 5 de noviembre de 1997, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Krim Louli contra la desestimación de la petición indemnizatoria por responsabilidad del Estado derivada del funcionamiento de la Administración de Justicia a que se contrae este recurso.

Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado»,

para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

14119 *ORDEN de 25 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Cuarta, en el recurso número 4/146/1994, interpuesto por don Vicente Miró Dura.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Miró Dura contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 4 de marzo de 1998, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Miró Dura contra la Resolución del Ministro de Justicia de 18 de noviembre de 1993, que desestimó la reclamación de indemnización a cargo del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia formulada por el interesado por ser dicha Resolución, en los extremos examinados, conforme a Derecho.

Haciendo expresa imposición de costas al demandante, por su temeridad procesal.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

14120 *ORDEN de 25 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Cuarta, en el recurso número 4/343/1996, interpuesto por don José Pinzón Peña.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Pinzón Peña contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 26 de noviembre de 1997, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Pinzón Peña contra la Resolución del Ministro de Justicia e Interior, de 26 de diciembre de 1995, que desestimó la reclamación de indemnización a cargo del Estado por el funcionamiento de